



Óscar Castro Reino: “Los colutorios siempre deben estar prescritos por un dentista”

- A raíz de la publicidad de los enjuagues bucales, parte de la población ha sustituido el cepillado de sus dientes por el uso de estos productos, cuando no debe ser así en ningún caso.
- El dentista es quien debe indicar la utilización de los colutorios, ya que son específicos para cada situación clínica y no son aptos para todos los pacientes.

Madrid, 29 de abril de 2019. Con el objetivo de informar a la población sobre los adecuados hábitos de higiene para disfrutar de una buena salud bucodental, el Consejo General de Dentistas, presidido por el Dr. Óscar Castro Reino, quiere aclarar algunos aspectos con relación a los colutorios.

Desde hace tiempo, se puede observar cómo la publicidad de enjuagues bucales es constante, sobre todo, en televisión. Esto ha provocado un notable incremento de las personas que usan estos productos, de hecho, en el Libro Blanco que publicó el Consejo de Dentistas en 2015 se mostraba un dato revelador: mientras que en 2010 solo el 23% de la población utilizaba colutorios a diario, cinco años después esta cifra se elevaba hasta el 63%.

El Dr. Castro señala que la publicidad de los enjuagues bucales no es clara y está confundiendo a los ciudadanos sobre el uso correcto de estos productos. “Muchos están utilizando el colutorio como sustituto del cepillado, cuando en ningún caso debe ser así”, apunta. Lo adecuado es cepillar los dientes, al menos, dos veces al día, durante dos minutos con pasta dentífrica fluorada y, después, usar hilo dental o cepillo interdental.

El máximo responsable de la Organización Colegial explica que los enjuagues bucales o colutorios son una parte complementaria, pero no esencial, de la higiene bucodental. Nunca sustituyen al cepillado o a la higiene interdental: “Efectivamente, tienen muchos beneficios, pero deben ser utilizados siempre bajo prescripción del dentista ya que son específicos para cada situación clínica (infecciones, sensibilidad dentinaria, halitosis, gingivitis, etc.). Por este motivo, -añade- no deberían ser un producto de autoconsumo, puesto que un uso prolongado puede tener consecuencias como la aparición de sarro, tinciones dentarias indeseables o problemas mayores”.

Precisamente, el Dr. Castro recuerda que en la Proposición de Ley de Publicidad Sanitaria que se presentó en marzo en el Congreso de los Diputados, se contempla que la publicidad sanitaria destinada al público debe utilizar “mensajes



comprensibles en su integridad, evitando usar términos que puedan confundir al ciudadano”. Además, incluirá las advertencias y precauciones que sean necesarias para informar al paciente de los posibles efectos adversos o riesgos derivados de la actividad sanitaria anunciada.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es